



ACUERDO C de S 089 DE 2020
(02 de julio, Acta 012)

“Por el cual se establece el calendario para el pago de la matrícula por parte de los admitidos al segundo periodo de 2020 a programas de PREGRADO y POSGRADO de la Sede Manizales”

EL CONSEJO DE SEDE,

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 2 de la Resolución 373 de 2020 de Rectoría, y

CONSIDERANDO

QUE el Acuerdo 071 del 14 de noviembre de 2006 del Consejo Superior Universitario delegó en el Rector la función de expedir el Calendario Académico anual de la Universidad Nacional de Colombia.
QUE mediante Resolución 899 del 23 de septiembre de 2019, la Rectoría estableció el Calendario Académico de la Universidad Nacional de Colombia para el primer y segundo periodos académicos del año 2020.

QUE mediante Resolución 373 del 04 de junio de 2020, la Rectoría modificó el calendario académico para el primer y segundo periodo académico de 2020 para la Sede Manizales de la Universidad Nacional de Colombia y se dejan sin efecto para la Sede Manizales las Resoluciones 899 y 1243 de 2019 de Rectoría, respecto a las fechas de las actividades del calendario académico allí definido que hasta el momento no han iniciado o terminado su ejecución.

QUE mediante Resolución 400 del 18 de junio de 2020, la Rectoría adoptó medidas temporales respecto al Proceso de Admisión a los programas curriculares de pregrado de la Universidad Nacional de Colombia para el segundo periodo académico de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.

QUE la Dirección Académica de Sede presentó al Consejo de Sede la propuesta del calendario de matrícula para el segundo periodo 2020 para los admitidos a los programas de PREGRADO Y POSGRADO de la Sede Manizales.

QUE en sesión extraordinaria virtual del 02 de julio de 2020, Acta 012, el Consejo de Sede estudió y avala la propuesta del calendario de matrícula para el segundo periodo 2020 para los admitidos a los programas de PREGRADO y POSGRADO presentado por la Dirección Académica de Sede.

QUE en mérito de lo expuesto, el Consejo de Sede

ACUERDA

ARTÍCULO 1: Establecer las siguientes actividades para el pago de la matrícula por parte de los admitidos al segundo periodo de 2019 a programas de PREGRADO de la Sede Manizales:

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación del recibo de pago de matrícula a través del SIA	Agosto 15
Descarga del recibo de pago de matrícula a través del SIA	Agosto 22
Inicio de clases*	Agosto 24
Fecha límite para el pago oportuno de matrícula	Septiembre 03
Fecha límite para el pago extemporáneo de matrícula	Septiembre 04

* Según lo definido en la Resolución 373 de 2020 de Rectoría

ARTÍCULO 2: Establecer las siguientes actividades para el pago de la matrícula por parte de los admitidos al segundo periodo de 2019 a programas de POSGRADO de la Sede Manizales:

ACTIVIDADES	FECHA
Publicación y descarga del recibo de pago de matrícula a través del SIA	Agosto 12
Inicio de clases*	Agosto 24
Fecha límite para el pago oportuno de matrícula	Septiembre 03
Fecha límite para el pago extemporáneo de matrícula	Septiembre 04

* Según lo definido en la Resolución 373 de 2020 de Rectoría

ARTÍCULO 3: Las actividades de inducción, inscripción de asignaturas y desarrollo del segundo periodo de 2020 serán establecidas por la sede Manizales en el calendario detallado del segundo periodo de 2020.

ARTÍCULO 4: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos-Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a 02 días del mes de julio de 2020.



CAMILO YOUNES VELOSA
Presidente



CESAR ARANGO LEMOINE
Secretario